

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00068 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- La comunicación arribada por la **DIAN**¹, se agrega a los autos para los fines legales del caso.

Así entonces, por Secretaría, **oficiese** a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo del ejecutado **Javier Andrés Ruiz González NIT 1.010.172.718-4**; para el efecto, indíquese el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

2.- Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el ejecutado Javier Andrés Ruiz González se encuentra notificado del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente no formuló excepciones².

3.- Obre en autos la comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos en la cual se acreditó el registro de embargo sobre los bienes objeto de garantía real, esto es 50C-2083578 y 50C-2083332³.

4.- Sobre la solicitud de terminación del proceso se resolverá en auto de esta misma fecha.

Notifíquese (2),

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 040 de fecha 1º de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

¹ Véase "013RespuestaDIAN".

² Páginas 223 al 226 del archivo "017ConstanciaNotificacion"

³ Archivo "019RespuestaInstrumentosPublicos"

